

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución 1.294/14

Adjudicación de descansos en días de descansos en festivos nacionales y autonómicos para los titulares de la licencia del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad que gestiona el Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe. Entre las atribuciones que establece la Ordenanzas Reguladoras del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe actualmente en vigor y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de 30 de Abril de 2.013 está la de regular los descansos en festivos nacionales y autonómicos.

A efectos de este acuerdo, los días de descansos festivos nacionales y autonómicos son los siguientes:

FECHA	FESTIVO
1 de Enero	Nacional
6 de Enero	Nacional
28 de Febrero	Autonómico
Jueves Santo	Nacional
Viernes Santo	Nacional
1 de Mayo	Nacional
15 de Agosto	Nacional
12 de Octubre	Nacional
1 de Noviembre	Nacional
6 de Diciembre	Nacional
8 de Diciembre	Nacional
25 de Diciembre	Nacional

Por todo ello, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

Primero.- Asignar a cada uno de los grupos de descansos PAR-IMPAR aprobado por Resolución 1186/2014 el descanso de los festivos nacionales y autonómicos, los cuales descansaran de manera alterna y comenzando por el festivo correspondiente al 12 de Octubre de 2.014, el cual descansarán los titulares pertenecientes al grupo PAR. La asignación de cada titular de licencia es la siguiente:

LICENCIAS INTEGRADAS EN EL GRUPO DE DESCANSO IMPAR
1-5-7-9-11-13-15-17-19-23-25-27-29-31-33-35-37-39-41-42-43-45-47-49-51-53-55-57-59-61-63-65-67-69-73-75-77-79-83-85-86-87-89-91-93-95-97-99-101-103-105-107-109-111-113-115-117-119-121-123-124-125-127-129-131-133-135

LICENCIAS INTEGRADAS EN EL GRUPO DE DESCANSO PAR

2-3-4-6-8-10-12-14-16-18-20-21-22-24-26-28-30-32-34-36-38-40-44-46-48-50-52-54-
56-58-60-62-64-66-68-70-71-72-74-76-78-80-81-82-84-86-88-90-92-94-96-98-100-
102-104-106-108-110-112-114-116-118-120-122-126-128-130-132-134

Segundo.- En caso de coincidir un festivo en fin de semana, se aplicará el descanso correspondiente al fin de semana, según Resolución 1186/2014 de 5 de Septiembre. Cuando un festivo caiga en Domingo y se disfrute el lunes siguiente, será este día el correspondiente al descanso.

Castilleja de la Cuesta, 2 de octubre de 2014

El Presidente



Certifico:
El Secretario

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the text "El Secretario".